

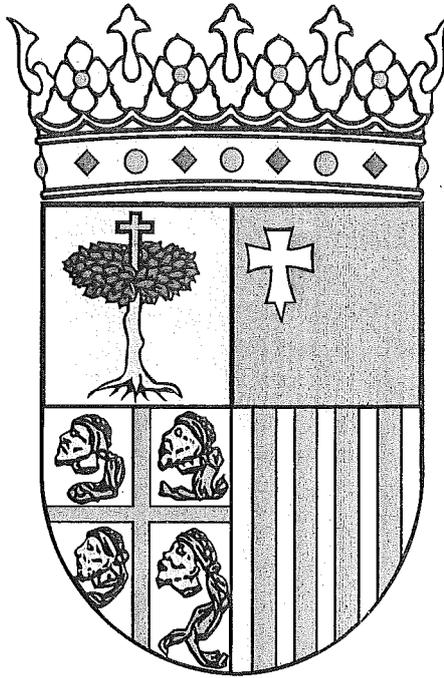
DIPUTACIÓN
GENERAL
DE ARAGÓN

h7c00u 10567

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

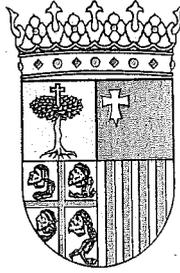
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 10567 Hoja 7 Capítulo
Folio el presente Convenio
Zaragoza a 02 de 06 de 2009

El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE
ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO
SOBRE ACTUACIÓN ANTE EL RIESGO DE ALUDES EN LOS
PIRINEOS ARAGONESES**

En Zaragoza, a 2 de junio de 2009



REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Rogelio Silva Gayoso, Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 26 de mayo de 2009.

De otra, D. Luis Masgrau Gómez, Presidente La Federación Aragonesa de Montañismo, actuando en nombre y representación de la misma.

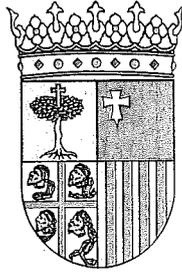
Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Las actividades deportivas y de ocio que se desarrollan en la montaña pueden ser origen de diversas situaciones de riesgo que es necesario dar a conocer, a la vez que ha de mantenerse un operativo capaz de informar a la población de la evolución de los riesgos predecibles.

El Gobierno de Aragón, dentro de las actuaciones en materia de protección civil, tiene especial interés en todo lo relacionado con los Pirineos Aragoneses, puesto que la afluencia de montañeros, turistas y visitantes ocasionales a la zona es muy numerosa. Entre estas actuaciones, merecen especial atención las derivadas del riesgo provocado por los posibles aludes.

SEGUNDO.- La Federación Aragonesa de Montañismo cuenta no sólo con una gran experiencia técnica por parte de sus miembros para actuaciones de rescate, sino con una estructura material en los Pirineos Aragoneses, en cuanto a refugios de montaña se refiere, que constituye una red de enclaves vitales ya que están dotados con estaciones de meteorología y emisoras de radio a través de las cuales se alerta de posibles accidentes o cambios climatológicos relevantes.



TERCERO.- Ambas Instituciones estiman las actuaciones más eficaces son las de prevención, que deben llevarse a cabo conjuntamente, y que se concretarán en el sostenimiento de la red de alerta meteoro-nivológica, el mantenimiento de los refugios de montaña y el equipamiento de los grupos de rescate para caso de accidentes.

Todas estas actuaciones tienen un gran interés público para Aragón y justifican la concesión de una subvención al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y del Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.

Por todo ello y en su virtud, el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, otorgan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

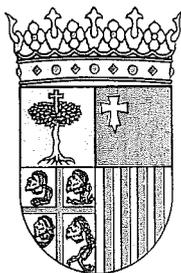
Primera.- Objeto

El objeto de este Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, es determinar las actuaciones que el Servicio de Seguridad y Protección Civil y la Federación Aragonesa de Montañismo estiman necesario emprender para atender las necesidades planteadas.

Segunda.- Actuaciones

Las actuaciones que llevará a cabo la Federación Aragonesa de Montañismo al amparo del presente Convenio se concretan en:

- a) Canalizar las ayudas destinadas al sostenimiento de la red de alerta meteoro-nivológica.
- b) Renovar el material de comunicaciones utilizado en los refugios que gestiona y colaborar en otros de interés general de los Pirineos Aragoneses.
- c) Montar sobre el terreno, desmontar y custodiar por parte de la Federación Aragonesa de Montañismo, la señalización estacional sobre el riesgo de aludes cada nueva temporada de nevadas.



- d) Revisar el grado de idoneidad de los lugares de colocación de la señalización sobre el riesgo de aludes.
- e) Notificar por teléfono, fax, radio o por cualquier otro medio si fuera necesario, al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón cualquier tipo de contingencia que haya afectado o haya podido afectar a personas o edificaciones, con la mayor urgencia posible una vez que el personal de los refugios de montaña tenga conocimiento de que se ha producido.
- f) Colaborar en labores de rescate en caso de aludes, y otras situaciones de emergencia, cuando sea requerida para ello.
- g) Realizar actuaciones de información en torno a la prevención y actuación con respecto a los aludes y, en general, de seguridad en la montaña, y cursos específicos de seguridad y orientación en el medio natural para las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Tercera.- Financiación

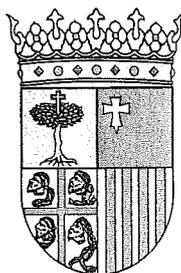
El Gobierno de Aragón subvencionará a la Federación Aragonesa de Montañismo con la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 €); de ellos 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002, y los restantes 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002 del vigente presupuesto para 2009.

Cuarta.- Justificación y pago

El Gobierno de Aragón abonará a la Federación Aragonesa de Montañismo las cantidades establecidas en la cláusula anterior una vez presentadas las facturas que justifiquen la aplicación adecuada de los fondos a las finalidades establecidas en el presente Convenio, que deberán ser enviadas al Servicio de Seguridad y Protección Civil perteneciente a la Dirección General de Interior antes del 30 de noviembre de 2009.

Quinta.- Evaluación y seguimiento

La Federación Aragonesa de Montañismo acepta las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que pueda arbitrar el Gobierno de Aragón, así como comunicar al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior cualquier eventualidad sobrevenida sobre las actividades subvencionadas y que afecte a su realización.



Sexta.- Propiedad sobre los bienes adquiridos

Los bienes adquiridos mediante las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón en virtud del presente Convenio, quedarán en propiedad de la Federación Aragonesa de Montañismo, la cual se compromete a dedicarlos a los fines establecidos en el mismo y a su conservación y mantenimiento.

Séptima.- Periodo de Vigencia

La vigencia del presente Convenio se circunscribe al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, si bien a efectos de justificación se estará a lo indicado en la Cláusula Cuarta.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

POR LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE MONTAÑISMO

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Rogelio Silva Gayoso".

Rogelio Silva Gayoso
Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Luis Masgrau Gómez".

Luis Masgrau Gómez
Presidente

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir con la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de las determinaciones sobre el terreno destinadas a la evaluación del riesgo de aludes. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 euros); de ellos 40.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/480008/91002 y 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/780003/91002 del vigente presupuesto para 2009. Tercero.- Facultar al Consejero de Política Territorial, Justicia e interior para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

